

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EL RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA «LIGA ROBÓTIC@» PARA EL CURSO 2026/2027, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0

El 18 de julio de 2023 se publica en el BOE la Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023.

El Programa Código Escuela 4.0 tiene como objetivo general poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos del desarrollo de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional y la programación.

Este programa cuenta con dos actuaciones:

Actuación 1: dotación de equipamiento de programación y robótica

Actuación 2: acompañamiento al profesorado.

Por otro lado, mediante Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa se establecieron las bases de la convocatoria para la participación en Proyectos de Innovación Educativa (en adelante, PIE) para el curso escolar 2026/2027, entre los que se incluye, dentro de la Modalidad B, el proyecto «Liga RobóTIC@», que responde a los objetivos del Programa Código Escuela 4.0.

La base 15.1.a) de dicha convocatoria establece que los centros beneficiarios de la Actuación 1, «Dotación de equipamiento de programación y robótica», del Programa Código Escuela 4.0 (Resoluciones de 19 de diciembre de 2023 y de 5 de septiembre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial del Estado los días 26 de diciembre de 2023 y 9 de septiembre de 2024) podrán solicitar dotación económica, con cargo a la citada convocatoria, únicamente para la adquisición de material fungible, material para la elaboración de proyectos no directamente relacionado con la robótica, sensores o material electrónico de repuesto o de expansión de los dispositivos incluidos en la dotación de equipamiento.

Como consecuencia de la ejecución del Programa Código Escuela 4.0 se ha puesto de manifiesto la existencia de disponibilidades presupuestarias susceptibles de destinarse a una dotación extraordinaria de materiales para los centros beneficiarios de la Actuación 1.

Esto permite atender las necesidades de material de los centros que desarrollan el PIE «Liga RobóTIC@» y que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria con cargo al propio Programa, sin necesidad de recurrir a los fondos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/077975	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0844858
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce		07/09/2026 11:52:20
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: SMPNJUZLIHY1MLS	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	07/09/2026 11:52:27

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

autonómicos previstos en la convocatoria de PIE, lo que redunda en una gestión más eficiente de los recursos públicos y evita la duplicidad de financiación para una misma finalidad.

Dado que el calendario de ejecución del Programa Código Escuela 4.0 difiere del establecido con carácter general en las bases de la convocatoria de PIE para el curso escolar 2026/2027, resulta necesario fijar de forma expresa los plazos aplicables a esta dotación extraordinaria.

En virtud de las facultades que le confiere el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer, con carácter extraordinario, el régimen de financiación aplicable al proyecto «Liga RobóTIC@» durante el curso 2026/2027, así como los plazos de ejecución y justificación de la dotación extraordinaria para materiales financiada con cargo al Programa Código Escuela 4.0.

Segundo. Régimen extraordinario de financiación con cargo al Programa Código Escuela 4.0.

1. Los centros sostenidos con fondos públicos que participen en el proyecto «Liga RobóTIC@», impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y sean beneficiarios de la Actuación 1, «Dotación de equipamiento de programación y robótica», del Programa Código Escuela 4.0, no recibirán para este proyecto la dotación económica prevista en la base 15.1.a) de la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el curso 2026/2027, resultándoles de aplicación el régimen de financiación establecido en la presente resolución.

2. Estos centros recibirán una dotación extraordinaria, con cargo al presupuesto del Programa Código Escuela 4.0, para la adquisición de materiales destinados al desarrollo del proyecto «Liga RobóTIC@». Los materiales que se adquieran deberán encontrarse entre los susceptibles de financiación en el marco del Programa Código Escuela 4.0 y estar vinculados a las finalidades de su Actuación 1, «Dotación de equipamiento de programación y robótica».

3. En consecuencia, los centros a los que se refiere el apartado 1 no solicitarán ni percibirán dotación económica para el proyecto «Liga RobóTIC@» con cargo a los fondos autonómicos previstos en la base 15 de la convocatoria de PIE, quedando dicho proyecto excluido, a estos efectos, de la estimación presupuestaria a la que se refieren las bases 14 y 15.13.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/077975	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0844858	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	07/09/2026 11:52:20	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: SMPNJUZLIHY1MLS	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			07/09/2026 11:52:27	

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

4. Esta dotación económica extraordinaria no está incluida como parte de la asignación económica máxima que pueda corresponder al centro por el resto de proyectos de innovación educativa en los que participe, conforme a la tabla de la base 15.2.d).

Tercero. Centros no beneficiarios de la Actuación 1.

Los centros participantes en el proyecto «Liga RobóTIC@» que no sean beneficiarios de la Actuación 1 del Programa Código Escuela 4.0, por impartir enseñanzas distintas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, quedan fuera del ámbito de aplicación de esta resolución y, por tanto, se registrarán íntegramente por lo dispuesto en la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el curso 2026/2027.

Cuarto. Plazos de ejecución y justificación de la dotación extraordinaria.

Los plazos de ejecución de la dotación extraordinaria a la que se refiere el resuelto segundo, financiada con cargo al Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0, son distintos de los establecidos con carácter general en la base 15.3 de la convocatoria de PIE y serán los siguientes:

- a) **Antes del 30 de septiembre de 2026:** la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa comunicará a cada centro el importe de la dotación extraordinaria que le corresponde.
- b) **Antes del 20 de octubre de 2026:** el centro deberá remitir, por el procedimiento que se indique por el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, el presupuesto detallado de los materiales que prevé adquirir con cargo al importe asignado, a efectos de comprobar su adecuación a los materiales susceptibles de financiación.
- c) **Antes del 1 de diciembre de 2026:** el centro deberá haber realizado la adquisición de los materiales y remitir al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la correspondiente factura.

Quinto. No duplicidad de financiación.

Los gastos correspondientes a los materiales adquiridos con cargo a la dotación extraordinaria regulada en esta resolución no podrán ser objeto de financiación con cargo a la asignación económica de la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa, ni imputarse a otras ayudas para la misma finalidad, de conformidad con lo previsto en la base 16.2 de la citada convocatoria.

Sexto. Efectos y régimen supletorio.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de Educarioja, en el apartado de Proyectos de Innovación Educativa, y mantendrá su vigencia durante el curso escolar 2026/2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/077975	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0844858	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	07/09/2026 11:52:20	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: SMPNJUZLIHY1MLS	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			07/09/2026 11:52:27	

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En todo lo no previsto expresamente en esta resolución será de aplicación lo dispuesto en la Resolución por la que se establecen las bases de la convocatoria para la participación en Proyectos de Innovación Educativa para el curso escolar 2026/2027.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/077975	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0844858	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	07/09/2026 11:52:20	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: SMPNJUZLIHY1MLS Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	07/09/2026 11:52:27	